



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"**  
**Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002**  
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003  
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,  
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Atanasio Girardot del municipio de Girardota en ejercicio de las funciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y en especial el decreto reglamentario 1075 del 2015 y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Decreto Nacional 4791 de 2008, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales.
- Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 23 establece entre las funciones del Consejo Directivo, Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

**ACUERDA:**

- **Artículo Primero:** Establecer las condiciones para licitar la papelería escolar de la Institución Educativa Atanasio Girardot en su sede Central del municipio de Girardota para prestar el servicio a la comunidad educativa el año 2019.
- **Artículo segundo:** El siguiente es el pliego de condiciones para quien sea oferente y adjudicatario de la Papelería Escolar de la sede principal de la Institución Educativa Atanasio Girardot del Municipio de Girardota Antioquia aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo el 5 de Septiembre del año 2018.
- **Artículo tercero:** Dar a conocer el proceso de licitación de la papelería escolar en la Sede Central de la Institución Educativa Atanasio Girardot del municipio de Girardota a toda la Comunidad Educativa a través de la cartelera institucional, pagina web, formaciones generales a los estudiantes y de ser posible en circular a los padres de familia o a través de sus representantes como lo es el Consejo de padres y la Asociación de padres de familia de la Institución.
- **Artículo cuarto:** Colocar a disposición de los miembros de la Comunidad Educativa este pliego de condiciones para su adquisición gratuita a partir del 8 de Octubre de 2018 en la Secretaría de la Institución.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"**  
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002  
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003  
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,  
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

- La Papelería de la Institución Educativa Atanasio Girardot del Municipio de Girardota no es un establecimiento comercial sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal Directivo, operativo, Docente y Discente, durante la actividad Escolar.
- La papelería Escolar funcionará en las Instalaciones físicas de la Institución Educativa Atanasio Girardot o donde la sede Central se ubique siempre y cuando las condiciones contractuales del nuevo espacio legalmente lo permitan.
- La Papelería Escolar se adjudicará, mediante Licitación y Acta de Adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo.
- El Adjudicatario de la Papelería Escolar debe ofrecer un excelente servicio y a menor costo del comercio local.
- El adjudicatario será el responsable por la calidad del personal a su cargo mientras se esté prestando el servicio.
- Los cinco primeros días de cada mes se deberá presentar a la secretaría del plantel la copia de la consignación bancaria en la cuenta de recursos propios a nombre de la Institución Educativa Atanasio Girardot – Recursos Propios N°34925653-7 del Banco de Bogotá.
- Al finalizar el mes de Noviembre del año 2018 deberá hacer entrega del espacio de la papelería escolar a la administración de la Institución.

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO SOBRE EL APORTE MENSUAL DARÁ LUGAR A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Y AUTOMÁTICAMENTE ASUMIRÁ EL MANEJO DE LA PAPELERÍA ESCOLAR EL PROPONENTE QUE OCUPE EL SEGUNDO PUESTO EN LA VALORACIÓN, Y DE NO ACEPTAR SE LE OFRECERÁ AL TERCERO.**

- **Artículo tercero:** LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

El servicio de la papelería escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones y prohibiciones:

- 1 Almacenar productos que no sean de uso para la papelería escolar
- 2 Alterar precios sin previa autorización del Consejo Directivo

Carrera 17 N° 11 – 51 Teléfonos 289 14 48 - 289 72 19 Fax : 289 24 46

Correo electrónico: [ieatanasioyta@gmail.com](mailto:ieatanasioyta@gmail.com)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"**  
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002  
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003  
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,  
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

- 3 Abrir el local en horas y días en que el Establecimiento Educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría del plantel.
- 4 Admitir estudiantes dentro del local de la papelería escolar, en horas de clase.
- 5 El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la papelería escolar, ni contratar personas para ofrecer su servicio de papelería fuera del espacio de la misma, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la Rectoría y con el visto bueno del Consejo Directivo.
- 6 El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la papelería para pernoctar.

• **Artículo cuarto: EXIGENCIAS INSTITUCIONALES**

1. El adjudicatario debe ofrecer el servicio de papelería a un precio competitivo y con variedad de productos.
2. La papelería debe ofrecer el servicio en el horario convenido, incluso en momentos donde sólo haya educadores.
3. Mantener la papelería ordenada y aseada y espacios aledaños a la misma.
4. Los daños ocasionados a cualquier dependencia de la papelería escolar, correrán por cuenta del adjudicatario.
5. El adjudicatario deberá colocar en parte visible la lista de los artículos, con los precios ya establecidos, con el Visto Bueno de la Rectoría del plantel y la Comisión Veedora.
6. Las personas que presten el servicio deben contar con afiliación a seguridad social.
7. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Incluye pago de servicios públicos si están debidamente desglosados.
8. Se deben anexar los siguientes documentos:

- COPIA DEL RUT Ó CAMARA DE COMERCIO SI ES PERSONA JURÍDICA
  - COPIA DE LA CÉDULA
  - CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
  - CERTIFICADO DE PROCURADURÍA
  - PAGO DE LA PLANILLA DE PARAFISCALES SALUD, PENSIÓN Y ARP.
  - CARTA DE COMPROMISOS PARA UN BUEN SERVICIO
  - LISTA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.
  - CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR
  - FORMULARIO DE SOLICITUD (reclamar en secretaria)
- 
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Institución



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"**  
**Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002**  
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003  
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,  
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

- Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.
- El Consejo Directivo **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**.
- **Artículo Quinto:** La adjudicación de la papelería escolar, se realizará en reunión del Consejo Directivo el día 8 de Noviembre de 2018 a las 11:00am en la Rectoría de la Institución Educativa Atanasio Girardot.
- **Artículo Sexto:** Una vez realizada la adjudicación de la papelería, se colocará en un lugar visible copia del Acta de Adjudicación, por un espacio de tres (3) días, tiempo durante el cual los proponentes podrán formular reclamaciones dentro de los cinco días siguientes a su adjudicación y publicación.
- **Artículo Séptimo:** CRITERIOS Y VALORACIONES A TENER EN CUENTA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL MOMENTO DE ADJUDICAR EL SERVICIO:

1. Experiencia certificada en el manejo y administración del servicio..... 10%
2. Propuesta de aporte económico mensual acorde al contexto socioeconómico.  
20%
3. Lista anexa de los productos que ofrecerá, con los precios comerciales con vigencia para el año 2019.....  
..... 50%
4. Especificar, en forma escrita, los compromisos que asume para brindar un buen servicio en la papelería escolar.....  
20%

**NOTA:** El Consejo Directivo asignará el porcentaje para cada propuesta, en forma proporcional de acuerdo con los compromisos asumidos.

Las propuestas se reciben en sobre cerrado únicamente en la Secretaria de la Institución Educativa Atanasio Girardot, del Municipio de Girardota, hasta el día 7 de Noviembre de 2018 a las 3:00pm.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"**  
**Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002**  
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003  
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,  
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

**En el momento de adjudicar la Licitación, el Consejo Directivo, solamente tendrá en cuenta los criterios debidamente sustentados, en forma escrita.**

**EDGAR PEÑALOZA SUESCUN**

**Rector**

**DORA CECILIA CATAÑO**

**Secretaria**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"**  
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002  
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003  
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,  
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

## FORMULARIO DE SOLICITUD

Yo

\_\_\_\_\_

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_

Residenciado(a) en la ciudad de \_\_\_\_\_ dirección

\_\_\_\_\_ Barrio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Cel. \_\_\_\_\_

Quiero **LICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LA PAPELERIA ESCOLAR DE LA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT** para el año 2019, pagando  
por

Concepto de arrendamiento un valor de \$ \_\_\_\_\_ mensuales,  
pagaderos

Por anticipado los cinco (5) primeros días de cada mes desde enero hasta  
noviembre del año.

Para constancia se firma en el municipio de Girardota Antioquia, a los  
\_\_\_\_\_ Días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y CÉDULA DEL PROPONENTE:**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"**  
Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002  
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003  
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,  
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA EL MANEJO DE LA  
PAPELERIA ESCOLAR DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN PARA  
EL AÑO 2019.**

No.	PROPONENTES	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PROPUESTA ECONOMICA	LISTA DE PRECIOS 2019	COMPROMISOS PARA UN BUEN SERVICIO.	TOTAL PORCENTAJE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Experiencia certificada ..... Valoración de 0% a 10%  
Propuesta de Aporte Económico..... Valoración de 0% a 20%  
Lista de productos con los precios..... Valoración de 0% a 50%  
Especificar compromisos para un buen servicio..... Valoración de 0% a 20%

DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS ANTERIORES SE ADJUDICA EL MANEJO DE LA PAPELERIA ESCOLAR DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2019, CON UN VALOR DE ARRENDAMIENTO DE \$ \_\_\_\_\_ MENSUALES, AL SEÑOR(A) \_\_\_\_\_ CON CÉDULA No. \_\_\_\_\_, CON UNA VALORACIÓN DE \_\_\_\_\_

**CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo Octavo:** El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acta N° \_\_\_\_\_ del 8 de Noviembre de 2018



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"**  
**Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002**  
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003  
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,  
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

Viene del acuerdo N° \_\_\_\_\_ del 8 de noviembre del 2018, adjudicación Papelería Escolar sede principal Atanasio Girardot, Girardota.

EDGAR PEÑALOZA SUESCUN  
Rector

DORA CECILIA CATAÑO CADAVID  
Secretaria

Representante. Docentes Secundaria

Represente. Docente Primaria

Representante Exalumnos

Representante Estudiantes

Representante Padres de Familia

Representante Consejo de Padres

Personera Escolar

Contralora Escolar.

Firmado en Girardota a los 8 días del mes noviembre de 2018